

Doctor  
y en  
Profesor

## **LA PENA DE MUERTE** **Reflexión de FRANCESC TORRALBA**

de Filosofía  
Teología.  
titular en la

Universidad Ramon Llull, de Barcelona.  
Miembro investigador del Instituto Borja de Bioética.  
Responsable académico de la Cátedra Ramon Llull-Blanquerna.  
Director de la Asociación CIC (Cultura – Información – Cristianismo)

**Ilustrada, posteriormente, con la película PENA DE MUERTE, de Tim Robbins**

Buenas tardes.

Trataré de exponer, de forma muy sintética, algunas ideas entorno al tema de la pena de muerte, de la película que posteriormente tendremos ocasión de ver y que ha sido objeto de múltiples discusiones, algunas de ellas no únicamente en el siglo XX sino mucho antes del siglo XX. El carácter ilícito o lícito de la llamada pena capital o pena de muerte.

Podríamos, incluso, analizar históricamente los argumentos a favor de esta pena capital y también la lógica o los argumentos en contra. Sería un debate largo, trabajoso, en el cual probablemente tendríamos que citar a autores, algunos de los cuales se sitúan en un extremo o en el otro. Vale la pena decir que en ambas posiciones encontramos autores eminentes, filósofos eminentes, a pesar de que en la posición contraria a la pena de muerte, al menos en el siglo XX, parece detectarse más consenso que en la primera actitud, la que avalaría la pena capital, como mínimo en algunas circunstancias.

Mi actitud es claramente contraria a la pena capital y simplemente indicaré algunas tesis de fondo que, por otro lado, quieren servir de introducción a la película que tendremos ocasión de ver, o que ya hemos visto varias veces, y por este motivo vale la pena tenerla en cuenta en una relectura, en una nueva mirada de la película.

Yo creo que una primera tesis contra la pena capital es la comprensión del ser humano como una realidad hecha de necesidades y de posibilidades. Digamos que si uno comprende al ser humano como un ser que tiene necesidades, pero también posibilidades, la pena de muerte significa la negación de cualquier posibilidad, significa cortar, privarle cualquier posibilidad de redención, de reconciliación, de recomenzar, de reiniciar una nueva vida. Esta afirmación, la de que el ser humano es una síntesis de necesidad y de posibilidad, es una de las definiciones más atinadas que encontramos en un pensador del siglo XX que es Soeren Kierkegaard. De hecho, incluso en aquella persona condenada por un crimen execrable es posible encontrarle posibilidades de redención. Lo que se detecta en la película es la fe de una mujer en las posibilidades de redención de un preso que se encuentra en el corredor de la muerte. Y por otra parte, es difícil tener esa fe, en esas posibilidades, cuando todas las actitudes, como las

maneras de estar y de decir que tiene el presidiario darían fácilmente pie a rendirse y a decir: "este chico no tiene posibilidades de cambio".

Yo creo que afirmar esto conduce directamente a una actitud extraordinariamente determinista y pesimista. Pero esta afirmación, que el ser humano es necesidades y posibilidades, también va en contra de otra pena que es la que conocemos con el nombre de cadena perpetua. También es negar las posibilidades, es simplemente considerar que no se le puede quitar la vida, pero que no tiene posibilidades de cambiar. Y, al no tener posibilidades de cambiar, no se le quita la vida, pero se lo mantiene en una especie de almacén hasta que deje de vivir. Al fin y al cabo, es la misma actitud que también niega la posibilidad de cambio, la posibilidad de transformación.

Completo la idea: creer en la posibilidad de cambio puede sonar para algunos como una ingenuidad, sobre todo si no se afirma que esta posibilidad de cambio implica un trabajo importante, una dedicación y un compromiso muy fuerte en aquella persona. Es decir, yo entiendo que algunos defiendan la pena capital al oír lo que estoy diciendo, porque interpretan que es una ingenuidad creer que algunos puedan cambiar. Pues bien, yo no creo que sea ingenuo afirmarlo. Sería ingenuo si dijera que es fácil que cambien. Pero lo que se detecta en la película y, naturalmente, no anticipo el final, es la fe de una mujer en que un ser humano, que ha causado mucho sufrimiento a otros, puede cambiar.

Y esto, en definitiva, es una fe en la posibilidad del ser humano que yo sí comparto y que comparten también muchos autores no directamente confesionales, digamos. Esta fe en el hombre la podríamos encontrar también en algunos textos de André Malraux y de Alberto Camus. Esta fe en la posibilidad del hombre.

Después hay una segunda tesis que me parece básica que es la argumentación consecuencialista: la afirmación de que la pena capital es legítima y aceptable porque escarmienta. Es también una afirmación muy discutible, sumamente discutible por no decir claramente insostenible. El hecho es que en aquellos Estados de los EE.UU. donde está, digamos, legitimada jurídicamente, que no éticamente –hay que distinguir entre la legitimidad jurídica y la legitimidad ética-, el hecho es que la puesta en escena de esta pena no ha hecho disminuir la criminalidad, ni la tensión, ni la violencia, ni los homicidios en aquellos Estados donde se produce. Por lo tanto, la tesis del escarmiento, la tesis de que tomen nota de qué pasa cuando uno actúa de esa manera, es certera y empíricamente una tesis no viable. Si alguien lo defendiera a pesar de todo, por la vía de la consecuencia, sería ciertamente discutible.

Luego hay otra cuestión que queda muy bien reflejada en la película que tendremos ocasión de ver que es la necesidad de comprender el contexto vital, la situación vital del que ha perpetrado un crimen o causado un mal a la comunidad. Digamos que esto es un principio elemental en la ética. Cualquier juicio sobre la acción de otro tiene que tener en cuenta el contexto, las circunstancias, el origen y las razones por las cuales este "otro" hace lo que hace.

Por tanto, un juicio desde fuera, sin comprender los móviles, la situación, el contexto, el origen familiar, el origen social, el origen económico, tan a menudo precario y vulnerable, de aquél que se encuentra en el corredor de la muerte, sin entender esto, es muy fácil llegar a conclusiones que lleven a la afirmación de la pena capital. En

cambio, la película permite ir comprendiendo el origen económico de la persona que está condenada. Esto, naturalmente, no le exime de su responsabilidad, pero permite entender, porque no es infrecuente que determinadas personas de origen social y

cultural vulnerable se encuentren en centros penitenciarios y personas que tienen otro origen, no. Por tanto, esto me parece otra argumentación a tener en cuenta, porque podría legitimar una discriminación o una injusticia.

Hay todavía dos argumentos más que son la tesis de que el odio o la institucionalización del odio y de la ira únicamente genera más odio y más ira. Esta argumentación no la refiero sólo por la pena capital, sino especialmente en relación a la tortura. Es decir, el que parte de la práctica de la tortura o de infringir sufrimiento a un ser humano como forma de purificación o de catarsis, de tal manera que lo lleva a recapacitar y reconsiderar y que incluso servirá de escarmiento público, esta tesis ciertamente está muy ampliamente discutida.

Autores que han pasado épocas de su vida en la prisión y que han presenciado actos de tortura, estoy pensando en Fiodor Dostoievski, estoy pensando en Oscar Wilde, y las descripciones que hacen de sus respectivas prisiones, una del siglo XIX en Moscú, y la otra también del siglo XIX en Inglaterra, Gran Bretaña, vaya, la descripción de aquellas crueldades, dice: esto sólo genera odio. Por ello, lo que decía Miguel Hernández vale la pena transformarlo. Él decía que la prisión era la "fábrica del llanto", creo que puede decirse que es "la fábrica del resentimiento". Y sobre todo si, en aquel contexto, hay además el fenómeno de la tortura, el resentimiento aumenta. Y el deseo de hacer mal después, cuando salga, es muy superior.

Esto, naturalmente, no debe llevar a una tendencia simplemente de hacer ver que aquel mal no ha existido, de hacer ver que aquella criminalidad no se ha dado, esto sería un error. Ha de llevar a procesos muy serios de implicación pedagógica, psicológica, de transformar aquellas actitudes que han conducido a aquel ser humano a cometer actos que son indignos de la condición humana. Pero la tortura, la crueldad, infligir sufrimiento, son formas de comprender mal lo que significa la restauración de un ser humano.

Una penúltima idea que me parece que vale la pena de tener en consideración y que queda reflejada en la película: matar a aquél que ha matado, no necesariamente da consuelo a la víctima o a los familiares de la víctima. Es decir, la idea de que ojo por ojo, diente por diente, que la famosa ley de Talión comporta una serenidad, una especie de tranquilidad a aquella persona que ha perdido a un ser querido como consecuencia de un acto de barbarie, es falsa.

Es decir, incluso se pone muy de manifiesto que, en los casos en que ha habido algún ajuste de cuentas, el malestar, el desasosiego, el sufrimiento por la ausencia de la persona amada no ha desaparecido. Una cosa es el sufrimiento por la ausencia de la persona querida y otra cosa es el deseo de justicia. Muchas veces se confunde el deseo de justicia con el deseo de venganza y son cosas constitucionalmente distintas. Una es la justicia y otra cosa es la venganza o el deseo, digamos, de expresar un resentimiento.

Pero sobre todo hay una última argumentación y con esto concluyo mi intervención. Yo creo que el argumento decisivo es el que parte de la indisponibilidad de la vida humana: no podemos disponer de la vida humana. No podemos disponer de la vida humana del

otro, especialmente. No entro ahora en el debate de si podemos disponer de la propia vida, que sería un debate serio que nos llevaría probablemente a otra película que tratase de la cuestión del suicidio, la cuestión de la autoeutanasia, o de la cuestión del

suicidio asistido o de la eutanasia. Parece que un director de cine como Amenábar se está situando en estos temas. Bueno, a propósito de la muerte del tetraplégico gallego Ramón Sampetro.

No es la cuestión en este caso, porque éste no es el tema de la película. Pero sí la cuestión de afirmar categóricamente que no podemos disponer de la vida del otro. No podemos disponer. Y esto significa que incluso en el caso de que el otro haya obrado negativamente contra la comunidad, incluso en el caso de que haya operado perversamente contra el bien común, no podemos disponer de aquella vida. Aquella vida no es propiedad nuestra. No es una propiedad, no es una posesión: no es una realidad de la que podamos disponer según nuestros criterios.

Me parece que lo más pertinente es, naturalmente, constatar el mal que ha infligido a las víctimas inocentes y de estas constataciones, yo creo que se deduce un tercer paso: confiar en las posibilidades de su reinserción, de su restauración como ser humano.

De las dos primeras constataciones se puede llegar a una tercera conclusión: ¿cuál? Que esta vida no vale la pena de ser vivida. Es precisamente la que avala la pena capital. Pero en esta afirmación yo creo que hay una falta de fe en las posibilidades de la persona. Yo aquí lo que quiero indicar es esto: de la primera y la segunda constatación, no necesariamente se deduce que la vida humana que ha afectado negativamente contra los otros es una vida que ya no merece ser vivida. Yo creo lo contrario: aquella vida que ha afectado negativamente contra los otros tiene posibilidades de ser vivida de otra manera. Pero para descubrir esas posibilidades necesita de una intervención, de un apoyo, digamos que necesita de una constante intervención profesional, de un voluntario, de uno y otro, de un apoyo familiar que hagan posible la irrupción de una nueva vida.

Yo, de esto, soy simplemente partidario teóricamente, pero por algunos casos conocidos, naturalmente no de penas de la gravedad que veremos en la película, pero sí de otras penas y que han sido capaces de cambiar la trayectoria biográfica, me permiten avalar esta idea también en el terreno práctico. Personas que a priori diríamos: no cambiarán, no hay nada que hacer, no vale la pena dedicarles ni una palabra... sorprendentemente, después de una intervención, empiezan de nuevo, cambian radicalmente su trayectoria vital y dan una lección de las posibilidades que tiene todo ser humano para cambiar. Todo ser humano, incluso aquél que podemos calificar de monstruoso, de salvaje, como a veces se califica al protagonista de la película que veremos, de monstruo, simplemente un ser inhumano.

Yo creo que en este sentido vale la pena seguir paso a paso el apoyo que da la protagonista a la persona concreta que está en el corredor de la muerte y ve cómo va cambiando su actitud indistintamente del final, que naturalmente no anticipo.

Gracias por la atención.

y ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura)  
Sala Juan XXIII del edificio I.C. del CIC

27.11.2003